# Perfil de país sobre discapacidad
# República Dominicana

**Agosto de 2026**

**Japan International Cooperation Agency (JICA)**

**International Development Center of Japan Inc.**
**Koei Research & Consulting Inc.**

| |
|---|
| HM |
| JR |
| 26-074 |

Este estudio fue encargado por la Japan International Cooperation Agency (en adelante, «JICA») y realizado por el International Development Center of Japan Inc. y Koei Research & Consulting Inc. El presente informe se basa en una revisión bibliográfica y en encuestas en línea realizadas en Japón entre diciembre de 2025 y agosto de 2026, así como en cuestionarios en línea respondidos por organizaciones pertinentes del país objeto de estudio.

# Perfil de país sobre discapacidad
# República Dominicana
## Índice

1. Perfil básico ..... 1
1-1. Indicadores básicos ..... 1
1-2. Definición de la discapacidad e indicadores sobre discapacidad ..... 2
2. Administración y políticas en materia de discapacidad ..... 5
2-1. Administración en materia de discapacidad ..... 5
2-2. Leyes y políticas sobre discapacidad ..... 7
2-3. Medidas relacionadas con la discapacidad ..... 9
3. Tratados internacionales y cooperación internacional ..... 21
3-1. Respuesta a la ratificación de la CDPD ..... 21
3-2. Estado de aplicación del tratado de Marrakech ..... 21
3-3. Iniciativas sobre discapacidad en el marco de las políticas relacionadas con los ODS ..... 21
3-4. Ratificación e iniciativas relacionadas con otros tratados internacionales sobre la discapacidad y el desarrollo ..... 22
3-5. Cooperación internacional sobre discapacidad ..... 23
4. Organizaciones y actividades relacionadas con la discapacidad ..... 26
4-1. Organizaciones de personas con discapacidad (OPD) ..... 26
4-2. Organizaciones de apoyo a las personas con discapacidad ..... 27
5. Barreras y necesidades que enfrentan las personas con discapacidad ..... 28
5-1. Barreras y necesidades relacionadas con los servicios de salud ..... 28
5-2. Barreras y necesidades relacionadas con la educación ..... 29
5-3. Barreras y necesidades relacionadas con el empleo ..... 30
5-4. Barreras y necesidades relacionadas con el transporte ..... 31
5-5. Barreras y necesidades relacionadas con el acceso a la información ..... 33
5-6. Barreras y necesidades relacionadas con el género ..... 34
6. Referencias ..... 37

# Índice de tablas

Tabla 1 Porcentaje de personas con discapacidad por tipo de funcionamiento (2013) .....4
Tabla 2 Número y proporción de personas con discapacidad.....4
Tabla 3 Instituciones responsables en materia de discapacidad en la República Dominicana 5

## Abreviaturas

| | | |
|---|---|---|
| ACICIRD | Asociación de Ciegos del Cibao de la República Dominicana | |
| ADOSID | Asociación Dominicana de Síndrome de Down | |
| ANSORDO | Asociación Nacional de Sordos de la República Dominicana | |
| ASODIFIMO | Asociación de Personas con Discapacidad Físico Motriz | |
| CEDAW | Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer | Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women |
| CEACR | Comité de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones | |
| CDN | Convención sobre los Derechos del Niño | |
| CDPD | Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad | |
| CIMUDIS | Círculo de Mujeres con Discapacidad | |
| CONADIS | Consejo Nacional de Discapacidad | |
| ENHOGAR | Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples | |
| FDC | Fundación Dominicana de Ciegos | |
| FENADID | Federación Nacional de Discapacidad de la República Dominicana | |
| INDOCAL | Instituto Dominicano para la Calidad | |
| INFOTEP | Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional | |
| JICA | Agencia de Cooperación Internacional del Japón | Japan International Cooperation Agency |
| La Red | Red Iberoamericana de Entidades de Personas con Discapacidad Física en la República Dominicana | |
| MOSCTHA | Movimiento Sociocultural de Trabajo Humanitario y Ambiental | |
| ODS | Objetivos de Desarrollo Sostenible | |
| ONCE | Organización Nacional de Ciegos Españoles | |
| OPD | Organizaciones de Personas con Discapacidad | |
| PLANEG | Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género | |
| SINAC | Sistema Nacional de Evaluación de la Accesibilidad | |
| SNS | Servicio Nacional de Salud | |
| TEA | Trastorno del Espectro Autista | |

| | | |
|---|---|---|
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo | |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia | United Nations Children's Fund |
| OMPI | Organización Mundial de la Propiedad Intelectual | |

# 1. Perfil básico

## 1-1. Indicadores básicos[1]

| | | |
|---|---|---|
| Producto Interno Bruto[2] per cápita | USD 10.875,7 | 2024 |

Gasto público por sector

| | | |
|---|---|---|
| Salud (% del PIB) | 4,5 % | 2022 |
| Educación (% del PIB) | 3,8 % | 2023 |
| Protección social (% del PIB)[3] | 2,2 % | 2023 |

Población

| | | |
|---|---|---|
| Población total | 11.427.557 | 2024 |
| Hombres (% de la población total) | 49,7 % | |
| Mujeres (% de la población total) | 50,3 % | |
| Población urbana (% de la población total) | 72,4 % | |
| Población rural (% de la población total) | 27,6 % | |
| Esperanza de vida al nacer (total) | 73,7 años | 2023 |
| Hombres | 70,5 años | |
| Mujeres | 76,9 años | |

Salud

| | | |
|---|---|---|
| Prevalencia de la subalimentación (% de la población) | 3,6 % | 2023 |
| Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos) | 28,4 | 2023 |

Educación

| | | |
|---|---|---|
| Sistema educativo[4] | | |
| Educación primaria | 6 años | |
| Educación obligatoria | 13 años | |
| Tasa de alfabetización de adultos (total) | 94,0 % | 2024 |

[1] Basado en el Banco Mundial (https://data.worldbank.org/indicator) (Consulta: 10 de enero de 2026).

[2] En adelante, «PIB»

[3] Basado en OIT (2024) World Social Protection Report, https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-09/WSPR_2024_EN_WEB_1.pdf(Consulta: 19 de marzo de 2026).

[4] En virtud de la Ley General de Educación núm. 66-97 (1997), la educación es obligatoria desde el último año de la educación preescolar (5 años). Asimismo, mediante la Ordenanza núm. 03-2013 del Consejo Nacional de Educación, a partir del año escolar 2014 la educación primaria pasó a tener 6 años y la educación secundaria 6 años, de modo que la educación obligatoria se extendió hasta la educación secundaria. Basado en UNESCO, https://educando.edu.do/portal/ordenanzas-del-nuevo-diseno-curricular/ (Consulta: 12 de junio de 2026).

| | | |
|---|---|---|
| Hombres | 93,6 % | |
| Mujeres | 94,4 % | |

| | | |
|---|---|---|
| Tasa bruta de matriculación | | |
| Educación primaria | | |
| Total | 101,9 % | 2024 |
| Hombres | 103,4 % | |
| Mujeres | 100,3 % | |
| Educación secundaria | | |
| Total | 76,3 % | 2024 |
| Hombres | 72,3 % | |
| Mujeres | 80,5 % | |
| Educación terciaria | | |
| Total | 57,7 % | 2024 |
| Hombres | 38,9 % | |
| Mujeres | 76,5 % | |

Empleo

| | | |
|---|---|---|
| Tasa de desempleo (total) | 5,5 % | 2024 |
| Hombres (% de la fuerza laboral masculina) | 3,4 % | |
| Mujeres (% de la fuerza laboral femenina) | 8,3 % | |

1-2. Definición de la discapacidad e indicadores sobre discapacidad

1-2-1. Definición de discapacidad[5]

La Ley Orgánica sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley núm. 5-13), promulgada en 2013, define la discapacidad como una situación en la que una persona con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, al interactuar con barreras del entorno físico y social, ve impedida su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas.

1-2-2. Indicadores sobre discapacidad

Los informes periódicos segundo y tercero combinados del Estado parte, presentado por el gobierno de la República Dominicana al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2023), señala, en relación con las «medidas para la recopilación de datos sobre

[5] https://www.sipen.gob.do/index.php/descarga/otras-leyes_2013_01_20191202121710.pdf (Consulta: 10 de enero de 2026).

la situación de las personas con discapacidad», que la Oficina Nacional de Estadística recopila periódicamente información mediante las siguientes encuestas estadísticas[6]:

- X Censo Nacional de Población y Vivienda 2022: incorpora el conjunto breve del Grupo de Washington. Los resultados muestran que aproximadamente el 4,8 % de la población de 5 años o más presenta alguna deficiencia funcional (movilidad, visión, audición, cognición, entre otras). La prevalencia es mayor en las mujeres (5,4 %) que en los hombres (4,2 %) y en las zonas rurales (5,1 %) que en las urbanas (4,7 %). Por región, Cibao Sur y Cibao Nordeste presentan las tasas más altas (6,2 % cada una), mientras que Ozama y Yuma registran las más bajas (4,3 % cada una)[7].
- Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR-2021): realizada como encuesta por muestreo de hogares, cubrió 28.095 hogares e incluyó el conjunto breve del Grupo de Washington para recopilar información sobre características sociodemográficas y condiciones de vida. Se reporta que el 4,9 % de la población de 5 años o más tiene alguna discapacidad (movilidad, visión, audición o cognición), con una prevalencia ligeramente mayor en mujeres (5,3 %) que en hombres (4,5 %)[8].

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de personas con discapacidad (5 años o más) | 478.300 | 4,8 % de la population âgée de 5 ans et plus[9] | 2022 |
| Hombres | 205.887 | | |
| Mujeres | 272.413 | | |

[6] https://docs.un.org/en/CRPD/C/DOM/2-3 (Consulta: 10 de enero de 2026). En adelante, «Informe del Estado parte».
[7] https://odismet.org/blog/la-poblacion-con-discapacidad-en-el-x-censo-de-poblacion-y-vivienda-de-la-republica-dominicana (Consulta: 10 de enero de 2026).
[8] https://www.one.gob.do/noticias/2022/one-publica-informe-basico-de-resultados-enhogar-2021/ (Consulta: 19 de enero de 2026).
[9] Basado en el X Censo Nacional de Población y Vivienda 2022.

Tabla 1 Porcentaje de personas con discapacidad por tipo de funcionamiento (2013)1[10]

| Funcionamiento | Porcentaje |
|---|---|
| Físico (piernas, pies, dedos del pie) | 24,6 % |
| Físico (brazos, manos, dedos de la mano) | 40,6 % |
| Físico (agarre de objetos) | 12,3 % |
| Físico (dificultad para caminar) | 32,2 % |
| Físico (dificultad para levantarse) | 23,4 % |
| Intelectual | 21,2 % |
| Visual | 37,9 % |
| Auditivo | 13,8 % |
| Lenguaje y comunicación | 11,9 % |

Fuente: Tabla reproducida de JICA (2021), «Información sobre discapacidad por país», elaborada con base en ENHOGAR 2013.

Tabla 2 Número y proporción de personas con discapacidad por región de residencia (2022)[11]

| Región | Personas con discapacidad (5 años o más) | Población total (5 años o más) | Proporción |
|---|---|---|---|
| Ozama | 148.911 | 3.493.282 | 4,3 % |
| Cibao Norte | 78.414 | 1.531.398 | 5,1 % |
| Cibao Sur | 45.543 | 739.636 | 6,2 % |
| Cibao Nordeste | 38.740 | 624.739 | 6,2 % |
| Cibao Noroeste | 22.280 | 409.330 | 5,4 % |
| Valdesia | 40.905 | 881.090 | 4,6 % |
| Enriquillo | 18.523 | 365.852 | 5,1 % |
| El Valle | 22.959 | 499.924 | 4,6 % |
| Yuma | 32.618 | 761.016 | 4,3 % |
| Higuamo | 29.407 | 587.837 | 5,0 % |
| Total | 478.300 | 9.894.104 | 4,8 % |

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en el X Censo Nacional de Población y Vivienda 2022.

[10] En el caso del Censo de Población y Vivienda (2022) y de la ENHOGAR (2021), no se ha logrado acceder a cuadros estadísticos oficiales sobre la proporción de personas con discapacidad por tipo de dificultad funcional. Por ello, en este cuadro se reproducen los datos de 2013 publicados en el «Perfil de país sobre discapacidad» (2021) de JICA. Cabe señalar que una misma persona puede presentar múltiples dificultades funcionales, por lo que la suma de los porcentajes por tipo de discapacidad supera el 100 %.

[11] https://odismet.org/blog/la-poblacion-con-discapacidad-en-el-x-censo-de-poblacion-y-vivienda-de-la-republica-dominicana (Consulta: 10 de enero de 2026)

## 2. Administración y políticas en materia de discapacidad

### 2-1. Administración en materia de discapacidad

<Administración del gobierno central>[12]

El Consejo Nacional de Discapacidad (en adelante, «CONADIS») es la entidad rectora de las políticas en materia de discapacidad. Está constituido como un organismo autónomo y descentralizado, adscrito a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y técnica. Entre sus funciones se encuentran formular, coordinar, supervisar y evaluar políticas, planes, programas, proyectos y servicios relacionados con la discapacidad[13].

Siete años después de la promulgación de la Ley núm. 5-13, en 2020 se avanzó en la estructuración de los órganos de gobernanza de CONADIS. Primero se estableció el Consejo Nacional y, posteriormente, en 2021, el Comité Ejecutivo Nacional. Ambos son órganos colegiados integrados por representantes de instituciones públicas y de la sociedad civil, responsables de la toma de decisiones internas y de la coordinación de las orientaciones de política pública. El Consejo Nacional está compuesto por 32 instituciones, de las cuales 18 son organizaciones de personas con discapacidad (OPD) y entidades prestadoras de servicios; el Comité Ejecutivo Nacional está integrado por 10 instituciones, de las cuales 8 corresponden a OPD y organizaciones de servicios para personas con discapacidad[14].

Entidades responsables en materia de discapacidad

Tabla 3 Instituciones responsables en materia de discapacidad en la República Dominicana[15]

| N.º | Nombre | Descripción general |
|---|---|---|
| 1 | Presidencia de la República Dominicana | Supervisa CONADIS y el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales. |
| 2 | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | Tiene la obligación de recopilar estadísticas sobre discapacidad en los establecimientos de salud, tanto públicos como privados. Ha suscrito un acuerdo con CONADIS y el Servicio Nacional de Salud (SNS) para establecer tres unidades regionales de evaluación de la discapacidad y avanzar progresivamente en la implementación de un sistema nacional de evaluación y certificación (2025)[16]. |

[12] Compilado y elaborado por el gobierno de la República Dominicana a partir del Informe del Estado parte de 2023.
[13] https://conadis.gob.do/faqs/ (Consulta: 1 de marzo de 2026)
[14] https://docs.un.org/en/CRPD/C/DOM/2-3(Consulta: 1 de marzo de 2026)
[15] Actualizado a partir del «Perfil de país sobre discapacidad» de JICA (2021), incorporando información del Informe del Estado parte y de los sitios web oficiales de cada ministerio.
[16] https://conadis.gob.do/noticias/conadis-y-sns-acuerdan-llevar-a-cabo-la-implementacion-del-sistema-nacional-de-valoracion-certificacion-y-registro-de-la-discapacidad(Consulta: 13 de marzo de 2026)

| | | |
|---|---|---|
| 3 | Ministerio de Trabajo | Promueve la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral. |
| 4 | Ministerio de Educación | Promueve la educación inclusiva. Con base en la Ley General de Educación y la Ordenanza núm. 05-2024, impulsa la ampliación de las escuelas inclusivas desde 9 centros piloto hasta aproximadamente 100 centros[17]. |
| 5 | Ministerio de Administración Pública | Supervisa la promoción del empleo de personas con discapacidad en el sector público[18]. |

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en los sitios web oficiales de los ministerios.

Mecanismo de coordinación

| | |
|---|---|
| Nombre del comité | Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) |
| Miembros | Ministros o representantes del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda y Economía, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, entre otros; así como representantes de OPD y organizaciones de apoyo a personas con discapacidad. |
| Funciones y estado de implementación | Organismo autónomo y descentralizado encargado de formular y coordinar políticas públicas en materia de discapacidad. Tiene como misión garantizar la igualdad de derechos, la igualdad de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación hacia las personas con discapacidad, en coordinación con ministerios y OPD, incluyendo la formulación, evaluación y seguimiento de políticas, planes y programas. |

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en los sitios web oficiales de los ministerios.

<Administración de los gobiernos subnacionales>[19]

La República Dominicana se divide en 31 provincias y el Distrito Nacional. Las provincias se subdividen en municipios y otras unidades administrativas, mientras que los ministerios centrales cuentan con oficinas desconcentradas en las provincias para facilitar la gestión administrativa.

[17] https://www.diariolibre.com/actualidad/educacion/2025/10/22/minerd-promete-ampliara-acceso-a-20-mil-estudiantes-con-discapacidad/3286544 (Consulta: 1 de marzo de 2026).
[18] https://presidencia.gob.do/noticias/map-y-conadis-acuerdan-promover-la-inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad-en-el (Consulta: 1 de junio de 2026)
[19] Compilado y elaborado a partir del Informe del Estado parte (2011)

Instituciones responsables en materia de discapacidad

| Nombre | Descripción general |
|---|---|
| Oficinas regionales de CONADIS | Además de su sede central en Santo Domingo, CONADIS cuenta con personal de enlace regional en cada provincia, que facilita la prestación de servicios y la ejecución de actividades a nivel local. |

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en el sitio oficial de CONADIS.

2-2. Leyes y políticas sobre discapacidad[20]

| | |
|---|---|
| Título | Ley Orgánica sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley núm. 5-13) |
| Año de promulgación | 2013 |
| Resumen | Tiene por objeto amparar y garantizar la igualdad de derechos y la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad, así como regular las entidades sin fines de lucro cuyo objeto social sea mejorar su calidad de vida. |

A continuación, se presentan las nuevas disposiciones legales mencionadas en el informe del Estado parte (2023), ordenadas de la más reciente a la más antigua:

| | |
|---|---|
| Título | Ley núm. 43-23 que reconoce la lengua de señas en la República Dominicana |
| Año de promulgación | 2023 |
| Resumen | Reconoce oficialmente la lengua de señas dominicana, garantiza el derecho a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva y promueve su uso en la educación, la administración pública, los servicios públicos y el empleo[21]. |

| | |
|---|---|
| Título | Ley núm. 34-23 de Atención, Inclusión y Protección para las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) |
| Año de promulgación | 2023 |
| Resumen | Establece principios como autonomía, igualdad, inclusión, accesibilidad y participación social, y obliga a las instituciones estatales a desarrollar sistemas de apoyo para personas con TEA[22]. |

[20] Basado en el Informe del Estado parte (2023).

[21] https://presidencia.gob.do/noticias/presidente-abinader-encabeza-promulgacion-de-la-ley-que-reconoce-la-lengua-de-senas-en-la(Consulta: 1 de marzo de 2026)

[22] https://presidencia.gob.do/noticias/poder-ejecutivo-promulga-ley-para-proteccion-de-personas-con-trastornos-del-espectro(Consulta: 1 de marzo de 2026)

| | |
|---|---|
| Título | Ley General de Salud[23] |
| Año de promulgación | 2001 |
| Resumen | Define principios como universalidad, solidaridad, equidad, eficiencia, eficacia e integralidad, así como mecanismos de prevención de la discapacidad y reintegración social, garantizando el derecho a la salud de las personas con discapacidad. |

| | |
|---|---|
| Título | Ley de Seguridad Social[24] |
| Año de promulgación | 2001 |
| Resumen | Establece el sistema de seguridad social y define derechos y obligaciones para proteger a la población frente a riesgos como vejez, discapacidad, enfermedad, maternidad y riesgos laborales. |

| | |
|---|---|
| Título | Ley General de Educación[25] |
| Año de promulgación | 1997 |
| Resumen | Garantiza la igualdad de derechos de todos los estudiantes, incluidos aquellos con necesidades educativas especiales. |

| | |
|---|---|
| Título | Código de Trabajo[26] |
| Año de promulgación | 1992 |
| Resumen | Garantiza los derechos y la igualdad de oportunidades de los trabajadores con discapacidad en los artículos 314 a 316. |

Otras normativas relevantes:

| | |
|---|---|
| Título | Ordenanza núm. 05-2024, que establece los lineamientos para la educación inclusiva en el sistema educativo dominicano[27]. |
| Año de implementación | 2024 |
| Resumen | Directrices operativas emitidas por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Educación para la implementación de la educación inclusiva. |

[23] https://repositorio.msp.gob.do/handle/123456789/747(Consulta: 13 de marzo de 2026)
[24] https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/746/LeyNo.87-01.pdf?sequence=1&isAllowed=y (Consulta: 13 de marzo de 2026)
[25] https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ley_66_ley_general_de_educacion.pdf (Consulta: 13 de marzo de 2026).
[26] https://mt.gob.do/wp-content/uploads/2024/07/codigo_de_trabajo.pdf (Consulta: 13 de marzo de 2026)
[27] https://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2024/07/ORDENANZA-05-2024-lineamientos-educacion-inclusiva.pdf (Consulta: 13 de marzo de 2026)

Políticas sobre discapacidad

| | |
|---|---|
| Título | Plan Nacional de Discapacidad 2025–2035[28] |
| Año de implementación | 2025 |
| Resumen | Política integral que define prioridades y acciones estratégicas para garantizar los derechos y la participación social de las personas con discapacidad durante diez años. Se estructura en seis ejes: igualdad de oportunidades, accesibilidad, educación, cultura y deporte inclusivos, salud y rehabilitación, trabajo decente y empleo sostenible, y protección social e inclusión, con un enfoque basado en derechos. Portal oficial: https://plandiscapacidad.conadis.gob.do/ |

| | |
|---|---|
| Título | Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020–2030[29] |
| Año de implementación | 2020 |
| Resumen | Incluye a las mujeres con discapacidad como grupo prioritario, promoviendo el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y la introducción de pensiones solidarias, entre otras medidas dirigidas a reducir desigualdades. |

| | |
|---|---|
| Título | Estrategia Nacional de Desarrollo 2030[30] |
| Año de implementación | 2012 |
| Resumen | Define la visión de desarrollo a largo plazo del país, incluidas prioridades, lineamientos de acción y responsabilidades del Estado en diversos ámbitos, entre ellos la discapacidad. |

2-3. Medidas relacionadas con la discapacidad[31]

1) Atención de salud

Según el informe del Estado parte (2023), la Ley núm. 42-01, General de Salud, establece que todas las personas tienen derecho a recibir servicios de salud sin discriminación. De conformidad con el artículo 28 de dicha ley, los establecimientos de salud deben cumplir requisitos de accesibilidad para personas con discapacidad física antes de obtener la autorización de funcionamiento. Muchos centros públicos presentan limitaciones estructurales, por lo que se requiere asignar presupuesto para su adecuación. Las nuevas instalaciones de atención primaria deben cumplir las normas nacionales de diseño universal.

[28] https://plandiscapacidad.conadis.gob.do/ (Consulta: 13 de marzo de 2026)
[29] https://mujer.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Planeg/PLANEG%20III%202020-2030.pdf (Consulta: 13 de marzo de 2026)
[30] https://www.riadis.org/wp-content/uploads/2020/10/Ley-1-2012.pdf (Consulta: 13 de marzo de 2026)
[31] Basado en el Informe del Estado parte (2023) y en las Observaciones Finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2025).

Asimismo, se garantiza a las personas migrantes con discapacidad el acceso gratuito a servicios de emergencia y atención primaria, independientemente de su estatus migratorio.

El gobierno también está fortaleciendo los servicios de salud mental mediante la creación de grupos de apoyo según el tipo de discapacidad y aplica políticas de inclusión y no discriminación en la contratación de personal sanitario. Sin embargo, persisten desafíos como la escasez de personal médico capacitado para atender a personas con discapacidad auditiva y la falta de intérpretes de lengua de señas.

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad expresa preocupación por el acceso insuficiente de las personas con discapacidad a los servicios de salud. En particular, señala la falta de instalaciones, equipos e información en zonas remotas, así como la inaccesibilidad de los servicios ginecológicos y obstétricos para mujeres con discapacidad. También advierte sobre la ausencia de formación periódica del personal sanitario en un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos.

El Comité recomienda al gobierno, en colaboración con las OPD, adoptar las siguientes medidas:

- Garantizar que todas las personas con discapacidad puedan acceder a servicios de salud de calidad, con enfoque de género, mediante ajustes razonables en todo el territorio.
- Proporcionar información sanitaria en formatos accesibles como braille, lengua de señas y lectura fácil, y capacitar al personal sanitario.
- Asegurar servicios ginecológicos y obstétricos accesibles en todos los centros de salud.
- Institucionalizar la formación del personal médico en enfoques basados en los derechos humanos, con participación de las OPD en su diseño e implementación.

2) Educación

Según el informe del Estado parte (2023), el Ministerio de Educación, con el apoyo técnico del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (en adelante, «UNICEF»), introdujo el Modelo Nacional de Educación Inclusiva, que se está implementando en escuelas ordinarias, escuelas especiales y centros educativos. Asimismo, se informa que se han establecido múltiples opciones educativas, tales como escuelas especiales para niños con discapacidades graves o múltiples, escuelas y clases para niños sordos, aulas inclusivas dentro de escuelas ordinarias, aulas de transición a la vida adulta orientadas a la vida independiente y la inserción laboral, así como escuelas ordinarias que promueven prácticas inclusivas. A marzo de 2023, un total de 27.465 estudiantes con discapacidad estaban matriculados en escuelas ordinarias y especiales, lo que corresponde al 91,4 % del número de niños con discapacidad identificado

en 2021. Además, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y el CONADIS han suscrito un acuerdo de cooperación para incorporar un enfoque inclusivo en las políticas de educación superior y en las reformas institucionales, lo que incluye capacitaciones en campus universitarios, el seguimiento de las iniciativas de inclusión de personas con discapacidad en cada universidad y la recopilación de datos mediante el conjunto breve del Grupo de Washington.

En cuanto a la transición de la educación especial hacia la educación inclusiva, el gobierno ha designado como «escuelas modelo» a las instituciones prioritarias para promover el cambio de un modelo segregado a uno inclusivo, y ha impartido capacitaciones dirigidas a funcionarios educativos a nivel nacional, regional y distrital, así como a directivos escolares, personal de apoyo y docentes. En el año anterior, 227 personas de 7 centros recibieron capacitación, y se prevé ampliar el programa a 37 centros y 2 escuelas politécnicas. Además, se fortalecerá el sistema de apoyo a nivel local mediante la ampliación de la cobertura de los Centros de Recursos para la Atención a la Diversidad a 18 oficinas regionales de educación y a 122 responsables distritales de educación especial, con el fin de apoyar a escuelas, docentes y familias y promover la educación inclusiva.

En el marco del Programa de Transición a la Vida Adulta y Laboral, se ha establecido la primera escuela laboral dirigida a estudiantes con trastorno del espectro autista (TEA), se ha asignado nuevo personal y se han habilitado instalaciones de centros de discapacidad para implementar el programa.

Asimismo, en 2024 el Ministerio de Educación introdujo una nueva herramienta de seguimiento para identificar a los estudiantes con discapacidad matriculados en escuelas ordinarias. Esto permitió ampliar la recopilación de datos, anteriormente limitada a las escuelas especiales, hacia las escuelas ordinarias. Como resultado, fue posible asignar presupuesto a las escuelas ordinarias que acogen a estudiantes con discapacidad, y se estableció un mecanismo para que la Dirección de Educación Especial recopile información sobre las necesidades por tipo de discapacidad. A través del sistema de gestión de información escolar, 27.465 niños con discapacidad están registrados por tipo de discapacidad.

Además, en coordinación con el programa de protección social para poblaciones vulnerables «Supérate», se han establecido aulas de transición dentro de sus instalaciones, ampliando el apoyo a la transición para estudiantes con TEA y otras discapacidades[32].

También se ha desarrollado un modelo educativo para niños con sordoceguera y discapacidades múltiples, implementado desde el año escolar 2023-2024, y se ha ampliado

[32] https://datos.gob.do/organization/about/superate (Consulta: 13 de marzo de 2026).

el apoyo al transporte escolar mediante el aumento de autobuses adaptados.

En el ámbito estratégico de la educación inclusiva, el Ministerio de Educación ha incorporado formalmente el apoyo educativo a estudiantes con discapacidad en la capacitación de docentes en servicio durante el verano, proporcionando formación a aproximadamente 16.000 profesionales de la educación, incluidos directores, orientadores, psicólogos y docentes. En colaboración con el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio y otras instituciones, se han establecido becas para programas de maestría y diplomados dirigidos a docentes de educación especial y educación de personas sordas, así como cursos especializados en educación inclusiva, discapacidad visual y sordoceguera. También se prevé la creación de un diplomado en enseñanza del español escrito para estudiantes con discapacidad auditiva.

Por su parte, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en sus observaciones finales, reconoce los avances en la introducción de la educación inclusiva, pero expresa varias preocupaciones importantes. En primer lugar, aunque el Modelo Nacional de Educación Inclusiva fue aprobado en 2024 por el Consejo Nacional de Educación, su implementación aún no se ha extendido lo suficiente a nivel nacional; se concentra principalmente en la capital y en las principales provincias, y se señala la ausencia de mecanismos de seguimiento de su implementación.

Asimismo, se expresa preocupación por la insuficiente accesibilidad física y ambiental de las instalaciones escolares, especialmente en zonas rurales y remotas, donde existe una grave escasez de servicios de transporte para niños con discapacidad.

Además, se señala que el número de niños con discapacidad identificados en la educación preescolar es muy bajo, lo que indica la falta de sistemas adecuados de detección e intervención temprana; que la formación del profesorado en educación inclusiva, incluidos los derechos y las tecnologías de apoyo, sigue siendo limitada; y que persisten barreras actitudinales y discriminatorias entre docentes, comunidades escolares y familias que dificultan la escolarización de niños con discapacidad.

A la luz de estos desafíos, el Comité recomienda al gobierno fortalecer la implementación del Modelo Nacional de Educación Inclusiva, incluidas las zonas rurales y remotas, con la participación activa de las personas con discapacidad, sus familias y sus organizaciones representativas, y establecer mecanismos de seguimiento para evaluar su progreso. Asimismo, recomienda mejorar la accesibilidad de las escuelas ordinarias, proporcionar los dispositivos de apoyo necesarios para las actividades educativas, mejorar y coordinar los servicios de transporte para estudiantes con discapacidad, recopilar datos adecuados en todos los niveles del sistema educativo (especialmente en la educación preescolar), integrar de manera más sistemática la educación inclusiva en los planes de estudio y métodos

pedagógicos del profesorado, y promover la sensibilización para superar las barreras actitudinales dentro de la comunidad educativa.

3) Género

En la República Dominicana, el Ministerio de la Mujer es la entidad rectora encargada de transversalizar el enfoque de igualdad de género en toda la administración pública. Este ministerio ha formulado el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020–2030. En dicho plan, las mujeres con discapacidad son consideradas en diversos ámbitos, como educación para la igualdad, salud integral, autonomía económica, ciudadanía y participación política y social, violencia contra la mujer, género y medio ambiente, y empoderamiento mediante tecnologías digitales. El plan incluye tres indicadores específicos relacionados con mujeres con discapacidad: la proporción de mujeres con discapacidad en edad reproductiva que acceden a servicios preventivos y de salud sexual y reproductiva adecuados a sus necesidades; la proporción de mujeres aseguradas en el sistema de pensiones por vejez, discapacidad y sobrevivencia; y la implementación de campañas de sensibilización sobre los derechos de las mujeres con discapacidad.

En el ámbito de la violencia contra la mujer, se ha adoptado el Plan Estratégico para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres, que establece la provisión de servicios basados en un enfoque diferenciado que tiene en cuenta la vulnerabilidad y las necesidades específicas de las mujeres con discapacidad que experimentan violencia de género. El Ministerio de la Mujer ha implementado capacitaciones en lengua de señas para su personal, incluido el personal que atiende a mujeres víctimas de violencia, y ha mejorado la accesibilidad física de los refugios temporales mediante la instalación de rampas y la provisión de sillas de ruedas, muletas y andadores.

Para abordar prejuicios y estigmas, el Ministerio realiza actividades de sensibilización y capacitación, y promueve reuniones sobre género y discapacidad para profundizar la comprensión de la discriminación múltiple y de la violencia que enfrentan las mujeres con discapacidad, así como para analizar medidas de respuesta. Además, se ha creado el programa Bono Mujer, que subsidia parte del costo de la vivienda para apoyar el acceso a la vivienda y la autonomía económica de mujeres solteras, víctimas de violencia, mujeres con discapacidad y mujeres con familiares dependientes con discapacidad. También se busca garantizar el acceso equitativo a servicios mediante asistencia jurídica, apoyo psicosocial, refugios, equipos de atención con dominio de la lengua de señas y líneas telefónicas dirigidas a mujeres con discapacidad.

Por su parte, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala, en sus observaciones finales, que las leyes, políticas, programas y medidas para proteger los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad, especialmente frente a la violencia de

género, siguen siendo insuficientes. Además, expresa preocupación por la falta de disposiciones específicas para mujeres con discapacidad en el mencionado plan estratégico. También señala la ausencia de mecanismos de protección accesibles a nivel nacional, como refugios y servicios terapéuticos, y la falta de participación de mujeres con discapacidad en los espacios de toma de decisiones sobre políticas relacionadas con la mujer.

El Comité recomienda establecer o reformar leyes, políticas y programas en consulta con organizaciones representativas de mujeres y niñas con discapacidad, fortaleciendo especialmente la prevención de la violencia de género. Asimismo, insta a desarrollar servicios accesibles a nivel nacional, como centros de apoyo y refugios de emergencia, y a garantizar la participación de mujeres con discapacidad en instancias como el Consejo de Igualdad y Equidad de Género.

El Comité también expresa seria preocupación por prácticas de explotación como la mendicidad forzada de niños con discapacidad o los matrimonios forzados con fines de subordinación, así como por la persistencia de diversas formas de violencia, incluida la violencia de género. En este contexto, recomienda implementar medidas efectivas de protección que incluyan la investigación de estos hechos y la sanción de los responsables, reforzar la aplicación de las leyes y políticas existentes, proporcionar reparación y compensación efectivas a las víctimas, y fortalecer la recopilación y el seguimiento de datos desglosados por género, edad y tipo de discapacidad.

Asimismo, manifiesta preocupación por informes sobre esterilizaciones realizadas a mujeres y niñas con discapacidad sin su consentimiento, basadas en solicitudes familiares o decisiones médicas. En consecuencia, recomienda garantizar el consentimiento libre e informado, asegurar justicia reparadora para las víctimas, investigar y sancionar a los responsables, proporcionar servicios ginecológicos y obstétricos accesibles en todos los centros de salud, y adoptar medidas efectivas, incluidos ajustes razonables, para abordar el desempleo y la discriminación en el mercado laboral.

4) Formación profesional y empleo

Entre las principales iniciativas descritas en el informe del Estado parte, el Ministerio de Trabajo formuló el Plan Nacional de Empleo 2020–2024, con el objetivo de crear 600.000 empleos formales que respetaran la dignidad humana para el año 2024. Este plan establece líneas estratégicas de acción y objetivos específicos por sector y región, priorizando a mujeres, madres solteras, jóvenes (incluidos aquellos que no estudian ni trabajan) y personas con discapacidad, y fue elaborado mediante diálogo con diversos sectores productivos del país.

Como mecanismo institucional de respaldo a estas políticas, existe el Servicio Nacional de Empleo, operado conforme al Código de Trabajo y al Convenio núm. 88 de la OIT. A través

de una red de 40 oficinas de empleo en todo el país, los solicitantes pueden registrar sus currículos y ser vinculados con ofertas de empleo publicadas en el portal RD Trabaja. Este servicio también colabora con otras instituciones públicas para garantizar el acceso a servicios de intermediación laboral y apoyo al emprendimiento. En el marco del programa Ruta de Empleo, iniciado en 2023, se organizan ferias de empleo a nivel local que ofrecen orientación profesional e intermediación laboral inclusiva y promueven el acceso universal y la igualdad de oportunidades.

Para fomentar el empleo de personas con discapacidad, jóvenes y mujeres, se realizan talleres inclusivos sobre técnicas de búsqueda de empleo liderados por organizaciones sin fines de lucro especializadas, ferias de empleo con vacantes específicas para personas con discapacidad y eventos de empleo y emprendimiento en colaboración con el Ministerio de la Juventud. También se han desarrollado guías para empresas sobre la inclusión laboral de personas con discapacidad. En el Día del Empleo Inclusivo de noviembre de 2022, se llevaron a cabo entrevistas laborales en lengua de señas y actividades de intermediación en el sector hotelero. Asimismo, se reporta el apoyo al programa Ágora de la Fundación ONCE y a la Fundación Dominicana de Ciegos para promover la empleabilidad y la participación social de personas con discapacidad visual.[33]

En cuanto a la formación profesional, el Taller de Formación Profesional de Santo Domingo ha brindado capacitación a 173 jóvenes desempleados en situación de vulnerabilidad (69 de ellos con discapacidad) en áreas como artesanía, proyectos artísticos, plomería, construcción y carpintería, facilitando su inserción laboral. El programa de empleo temporal (Resolución núm. 24-2021) subsidia los primeros seis meses de salario para promover la integración laboral. En este marco, cuatro personas con discapacidad certificadas por CONADIS han obtenido empleo, lo que constituye un caso inicial de inserción mediante subsidios salariales. Además, la Encuesta Nacional de Actividad Económica de 2023 incluyó por primera vez un módulo sobre discapacidad.

No obstante, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala, en sus observaciones finales, que el desempleo entre personas con discapacidad, especialmente mujeres, sigue siendo elevado. También indica el bajo cumplimiento de la cuota del 5 % de empleo en el sector público establecida por la Ley núm. 5-13, la falta de mecanismos de rendición de cuentas y la insuficiente implementación de incentivos fiscales para el sector privado.

El Comité recomienda revisar la política nacional de empleo en consulta con las OPD, garantizar efectivamente el derecho al trabajo de todas las personas con discapacidad, aplicar

[33] Organización Nacional de Ciegos Españoles

estrictamente la cuota del 5 % en el sector público con mecanismos de seguimiento y sanción, y asegurar la adecuada asignación presupuestaria de incentivos fiscales para promover el empleo en el sector privado.

5) Seguridad social y servicios sociales para las personas con discapacidad

Entre las principales iniciativas descritas en el informe del Estado parte, la República Dominicana ha introducido el Sistema de Evaluación, Registro y Certificación de la Discapacidad, con el objetivo de garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder, en igualdad de condiciones, a servicios sociales, prestaciones y rehabilitación integral. En 2022 se definieron la estructura básica del sistema y los indicadores funcionales por grupo de edad, y se ha avanzado en la digitalización del sistema de información para permitir el acceso desde distintas regiones. Entre enero de 2021 y septiembre de 2023, un total de 7.585 personas con discapacidad (incluidos 4.264 niños, niñas y adolescentes y 3.321 adultos) han recibido el certificado de discapacidad, el cual contiene la información necesaria para acceder a servicios y programas públicos dirigidos a poblaciones vulnerables.

En el ámbito de la seguridad social, desde 2019 se ha introducido una prestación solidaria mensual de 6.000 pesos en el marco de un esquema subsidiado del sistema de seguridad social. Esta prestación está dirigida a personas que enfrentan exclusión social o limitaciones en su participación debido a la intersección de múltiples factores de vulnerabilidad, como la pobreza multidimensional, la propia discapacidad o el cuidado de niños con discapacidad (por ejemplo, madres solteras). Asimismo, en diciembre de 2022, mediante la Resolución Administrativa núm. 009-2022, se creó el Fondo Nacional para Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, que proporciona transferencias monetarias a los hogares beneficiarios con el fin de mejorar su nivel de vida.

Por su parte, en sus observaciones finales, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad expresa preocupación por el hecho de que muchas personas con discapacidad sigan viviendo en situación de pobreza y por la inexistencia de un sistema integral de seguridad social que garantice un nivel de vida adecuado, incluida la cobertura de los costos relacionados con la discapacidad. En particular, señala que el Fondo para Personas con Discapacidad, establecido en virtud de los artículos 136 y 137 de la Ley núm. 5-13, aún no ha entrado en funcionamiento; que el número de beneficiarios de la Pensión de Solidaridad es reducido; y que el acceso a los servicios de seguridad social es limitado para personas con discapacidad de origen haitiano y para mujeres con discapacidad que son jefas de hogar.

El Comité recomienda adoptar un sistema universal de seguridad social que incluya subsidios y prestaciones suficientes para cubrir los costos asociados a la discapacidad y

garantizar un nivel de vida adecuado para todas las personas con discapacidad sin otras fuentes de ingresos. Asimismo, insta a poner en funcionamiento sin demora el Fondo para Personas con Discapacidad, garantizar el acceso a información sobre las prestaciones disponibles (incluida la Pensión de Solidaridad) y continuar y reforzar las medidas existentes para asegurar el acceso a los servicios de seguridad social para personas con discapacidad de origen haitiano y mujeres jefas de hogar con discapacidad.

6) Transporte y desarrollo urbano (incluida la planificación urbana accesible)

Entre las principales iniciativas descritas en el informe del Estado parte, la República Dominicana ha desarrollado normas nacionales y herramientas de evaluación para mejorar la accesibilidad del entorno físico, la información y el transporte. En particular, a través del Sistema Nacional de Evaluación de la Accesibilidad, se ha introducido un mecanismo que permite a las instituciones públicas y privadas autoevaluar el cumplimiento de las normas vigentes sobre accesibilidad del entorno físico y, con base en los resultados, formular planes de eliminación de barreras con sus respectivos presupuestos y cronogramas.

Para respaldar este sistema, el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), con el apoyo técnico del CONADIS, ha desarrollado normas unificadas de accesibilidad, entre ellas NORDOM 779 (normas generales del entorno físico y diseño universal), NORDOM 826 (señalización peatonal en zonas urbanas y rurales), R-007 (reglamento de diseño arquitectónico sin barreras), así como las normas de Accesibilidad Universal, partes 1 y 2 (criterios DALCO y sistema de gestión de la accesibilidad), que han sido aprobadas, elaboradas o se encuentran en proceso de revisión. Asimismo, se han introducido las normas NORDOM 881 y 882, que establecen requisitos de accesibilidad para los sistemas de transporte de pasajeros por carretera y sus infraestructuras, avanzando así en la estandarización de la accesibilidad en el ámbito de la movilidad.

En el ámbito del transporte y el espacio urbano, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre ha implementado el Proyecto de Peatones Seguros, mediante el cual se analizan y ajustan medidas en intersecciones con alto flujo peatonal, con el fin de responder a las necesidades de movilidad, especialmente de las personas con movilidad reducida. Paralelamente, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha puesto en marcha un programa nacional de construcción y rehabilitación de aceras y bordillos inclusivos para mejorar la accesibilidad en los desplazamientos cotidianos.

En cuanto al desarrollo urbano y las iniciativas a nivel municipal, el CONADIS, en coordinación con la Vicepresidencia de la República, área de relaciones con la sociedad civil, la Liga Municipal Dominicana y la Alcaldía del Distrito Nacional, promueve la hoja de ruta para el desarrollo de municipios inclusivos. A partir de 2023, 14 municipios con unidades de

inclusión han sido priorizados, y se están implementando acciones como el apoyo en la elaboración de planes de trabajo, la sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad y la promoción de ordenanzas orientadas a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades. Estas ordenanzas priorizan la mejora de la accesibilidad de los espacios y servicios públicos municipales, así como la asignación presupuestaria correspondiente, con el objetivo de establecer una base institucional para el desarrollo urbano accesible. Además, los refugios para mujeres víctimas de violencia gestionados por el Ministerio de la Mujer cuentan con diseños arquitectónicos accesibles que permiten su uso en situaciones de emergencia, como huracanes o la pandemia de la COVID-19, garantizando la seguridad de mujeres y niños con discapacidad.

Sin embargo, en sus observaciones finales, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad expresa preocupación por la persistencia de importantes brechas en la accesibilidad del entorno físico y el transporte, pese a la existencia de leyes y normas como el Decreto núm. 363-16. En particular, señala que muchos edificios públicos no cumplen las normas nacionales de accesibilidad, que existen limitaciones en los mecanismos para hacer cumplir legalmente dichas normas en edificios existentes, bienes y servicios, y que la hoja de ruta de municipios inclusivos no funciona adecuadamente debido a que los principales proyectos de infraestructura, como carreteras y avenidas, dependen del gobierno central[34].

El Comité recomienda formular e implementar medidas integrales de accesibilidad, en estrecha consulta con las organizaciones representativas de personas con discapacidad y con su participación activa, para garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder en igualdad de condiciones al entorno físico y al transporte tanto en zonas urbanas como rurales.

7) Accesibilidad de la información

En 2023, el gobierno promulgó la Ley núm. 43-23, que reconoce oficialmente el uso y la inclusión de la lengua de señas como medio de comunicación pública para las personas sordas en el país. Esta ley tiene como objetivo reducir las barreras de comunicación que enfrentan las personas sordas mediante la institucionalización de la lengua de señas en el ámbito público, garantizando así el acceso a la información y la comunicación. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad acoge positivamente la adopción de estas medidas legislativas y de política en respuesta a sus recomendaciones anteriores.

No obstante, en las observaciones finales (2025), el Comité señala que persisten importantes brechas en la accesibilidad de la información y la comunicación. En particular,

[34] Decreto núm. 363-16 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 5-13, sobre Discapacidad en la República Dominicana.

muchos sitios web de instituciones públicas y privadas no son accesibles ni cumplen los estándares de accesibilidad digital, lo que limita el acceso a la información en línea para personas sordas y personas con discapacidad visual, intelectual o psicosocial. Asimismo, se destaca que el acceso a los servicios bancarios sigue siendo discriminatorio para las personas con discapacidad, especialmente para las personas con discapacidad visual, quienes son clasificadas como «analfabetas» y obligadas a acudir con testigos para realizar cualquier trámite.

En este contexto, el Comité recomienda desarrollar e implementar medidas integrales de accesibilidad para garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder, en igualdad de condiciones, a la información y la comunicación, incluidos los formatos digitales, tanto en zonas urbanas como rurales. En particular, insta a asegurar la disponibilidad de medios alternativos y aumentativos de comunicación (como braille, lengua de señas, formatos digitales accesibles, lectura fácil, audiodescripción y transcripción de videos) en todas las instalaciones judiciales y administrativas, y a lo largo de todos los procedimientos legales.

Asimismo, el Comité expresa preocupación por la escasez de intérpretes de lengua de señas certificados, pese a su reconocimiento legal como lengua oficial, así como por el retraso en la implementación de estrategias de formación y sistemas de certificación, y por la insuficiente atención a las necesidades comunicativas de las personas con sordoceguera. En consecuencia, recomienda implementar estrategias de formación y sistemas adecuados de certificación para aumentar el número de intérpretes, así como desarrollar medidas de apoyo que respondan a las necesidades de comunicación y acceso a la información de las personas con sordoceguera, en consulta con las OPD y con su participación activa.

8) Gestión del riesgo de desastres

Entre las principales iniciativas descritas en el informe del Estado parte, la Comisión Nacional de Emergencias y Defensa Civil, como órgano de coordinación a nivel nacional, ha llevado a cabo campañas de sensibilización sobre la atención a personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas y personas mayores en situaciones de emergencia, con el apoyo de un grupo asesor en protección, género y edad, así como de un consorcio integrado por Oxfam, Plan International y Habitat for Humanity. Asimismo, el Centro de Operaciones de Emergencias, encargado de coordinar la respuesta ante desastres, cuenta con la participación del CONADIS como entidad integrante e incorpora interpretación en lengua de señas en las alertas emitidas a través de los medios de comunicación. El CONADIS también participa en las sesiones del comité técnico de prevención y mitigación de riesgos, y ha completado la elaboración de documentos preliminares, incluidas propuestas de revisión del Plan Nacional de Gestión del riesgo de desastres, en el marco del Plan Nacional

de Emergencias, incorporando las necesidades específicas de los grupos vulnerables.

Por su parte, en sus observaciones finales, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad expresa profunda preocupación por los informes de varios organismos de las Naciones Unidas durante la pandemia de la COVID-19, según los cuales las personas con discapacidad no pudieron acceder a información, servicios de emergencia ni programas de protección social. Esto refleja la insuficiente incorporación de sus necesidades en la planificación y respuesta ante emergencias, y evidencia la falta de inclusión de la discapacidad en el ámbito de la gestión del riesgo de desastres.

El Comité recomienda que, en la elaboración de planes y estrategias de respuesta ante desastres a nivel nacional, regional y municipal, se consulte estrechamente con las OPD y se incorporen explícitamente las necesidades específicas de las personas con discapacidad en todas las situaciones de riesgo. Asimismo, insta a garantizar la plena accesibilidad de todos los medios de comunicación, incluidos números de emergencia y líneas directas, mediante la provisión de servicios disponibles las 24 horas que utilicen mensajes de texto, servicios de retransmisión por video y otras tecnologías accesibles, asegurando así el acceso en tiempo real a los servicios de emergencia.

## 3. Tratados internacionales y cooperación internacional

### 3-1. Respuesta a la ratificación de la CDPD[35]

La República Dominicana ratificó la CDPD y su Protocolo Facultativo el 18 de agosto de 2009 y presentó su informe inicial del Estado parte el 5 de diciembre de 2011. Tras el examen correspondiente, en 2015 se adoptaron las primeras observaciones finales. Los informes periódicos segundo y tercero combinados, cuyo plazo de presentación era originalmente 2019, fueron presentados el 30 de octubre de 2023; el diálogo constructivo tuvo lugar en marzo de 2025 y las observaciones finales fueron adoptadas el día 17 del mismo mes.

Entre las principales preocupaciones, el Comité recomendó revisar de manera sistemática todo el marco jurídico para eliminar conceptos y terminología discriminatorios y alinearlo con la CDPD; fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar una protección y apoyo coherentes a nivel nacional; establecer y reforzar mecanismos de consulta que aseguren la participación sustantiva de las personas con discapacidad, en particular de las mujeres con discapacidad; y proporcionar apoyo financiero e institucional suficiente para que las OPD participen en la toma de decisiones.

### 3-2. Estado de aplicación del tratado de Marrakech

La República Dominicana ratificó el Tratado de Marrakech el 5 de junio de 2018; sin embargo, se ha señalado que antes de dicha ratificación ya existía en el país una disposición (el artículo 44, numeral 3, de la Ley de Derecho de Autor) que establece una excepción a los derechos de autor para la comunicación al público sin fines de lucro destinada a personas con discapacidad visual u otras discapacidades físicas (excepción previa al Tratado de Marrakech). Por otro lado, en el marco de la presente investigación, que incluyó revisión documental en línea y encuestas, no se pudo confirmar la existencia de legislación o reglamentos adicionales adoptados para cumplir plenamente los requisitos del Tratado de Marrakech, ni la designación oficial de entidades autorizadas, según la información disponible en los sitios web de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de instituciones gubernamentales del país[36].

### 3-3. Iniciativas sobre discapacidad en el marco de las políticas relacionadas con los ODS

En relación con los ODS, y centrándose en aspectos no abordados en secciones anteriores, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha instado, en sus observaciones finales, al fortalecimiento de los marcos institucionales para prevenir la

[35] Basado en el sitio web oficial del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas

[36] https://www.arl.org/national-implementations-marrakesh/(Consulta: 14 de marzo de 2026)

discriminación por motivos de discapacidad, en consonancia con las metas 10,2 y 10,3 de los ODS. En este sentido, recomienda establecer mecanismos accesibles y eficaces de denuncia y reparación, incluidos los sistemas judiciales y administrativos, que permitan proporcionar remedios a las víctimas y sancionar a los responsables. Asimismo, se insta a desarrollar e implementar directrices y procedimientos claros para asegurar la aplicación coherente de políticas antidiscriminatorias en todo el país y en todas las instituciones pertinentes. Además, se destaca la necesidad de incorporar explícitamente medidas para abordar la interseccionalidad y la discriminación múltiple en las estrategias nacionales de implementación de la Convención.

En relación con la meta 16,3 de los ODS, el Comité recomienda la implementación efectiva del Capítulo VII de la Ley núm. 5-13 sobre igualdad de derechos de las personas con discapacidad, con el fin de garantizar el acceso a la justicia. Esto incluye eliminar todas las barreras que dificultan dicho acceso para personas con discapacidad, incluidas mujeres, niños y personas mayores, así como difundir ampliamente información sobre mecanismos de denuncia y reparación. También se requiere garantizar la disponibilidad de múltiples formas de comunicación accesibles en instalaciones judiciales y administrativas, tales como braille, lengua de señas, formatos digitales accesibles, lectura fácil, audiodescripción y transcripción de videos, a lo largo de todo el proceso. Además, se subraya la importancia de avanzar en reformas institucionales que permitan la participación de personas con discapacidad en el sistema judicial como jueces, asesores legales o testigos, mediante ajustes procesales, servicios de apoyo y asistencia jurídica gratuita, así como ampliar la capacitación sobre derechos de las personas con discapacidad para operadores judiciales en todo el país, incluidas las zonas rurales y remotas.

### 3-4. Ratificación e iniciativas relacionadas con otros tratados internacionales sobre la discapacidad y el desarrollo

La República Dominicana ha ratificado, además de la CDPD, varios tratados internacionales relevantes en el ámbito de la discapacidad y el desarrollo. En primer lugar, ha ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante, «CEDAW»), cuyo octavo informe periódico fue examinado en el 81.º período de sesiones, en 2022. El Comité de la CEDAW expresó preocupación por la discriminación múltiple que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad y recomendó fortalecer la legislación, las políticas, la recopilación de datos y los servicios de prevención y atención de la violencia, incorporando un enfoque interseccional[37].

[37] https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=3&CountryID=52 (Consulta: 14 de marzo de 2026)

Asimismo, el país ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante, «CDN»), cuyas observaciones finales más recientes, correspondientes al sexto informe periódico, fueron adoptadas en septiembre de 2023. El Comité de la CDN instó al país a adoptar un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos y a desarrollar una estrategia integral de inclusión de niños con discapacidad. Entre las recomendaciones se incluyen el fortalecimiento de los sistemas de recopilación de datos y diagnóstico, la garantía de acceso a servicios de salud (incluida la detección e intervención temprana), la formulación de políticas integrales con indicadores y mecanismos de seguimiento, la creación con base legal de un fondo nacional para niños y adolescentes con discapacidad, el acceso a educación inclusiva y a servicios de calidad (salud, registro de nacimiento, seguridad social, desarrollo infantil temprano, cuidado infantil y prevención de la violencia), la formación de personal especializado para apoyar a niños con dificultades de aprendizaje y la implementación de campañas de sensibilización dirigidas a autoridades, ciudadanía y familias para eliminar el estigma y promover una imagen positiva[38].

Además, la República Dominicana ratificó en 1994 el Convenio núm. 159 de la OIT sobre la readaptación profesional y el empleo de personas con discapacidad[39]. En el marco de este convenio, los Estados deben formular, aplicar y revisar periódicamente políticas nacionales en la materia. En 2023, el Comité de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) examinó la situación del país y emitió una solicitud directa[40], señalando que las políticas de empleo para personas con discapacidad no se aplican de manera integral y sistemática. Entre los problemas identificados se encuentran la falta de consultas efectivas con organizaciones de personas con discapacidad y la ausencia de datos estadísticos para evaluar el impacto de las medidas. El Comité instó a reforzar el cumplimiento de las cuotas de empleo, mejorar los incentivos, aumentar la accesibilidad de la formación profesional y promover la transición del empleo protegido al mercado laboral abierto mediante medidas concretas.

### 3-5. Cooperación internacional sobre discapacidad

- Gobierno del Japón
  - El 12 de noviembre de 2025 se celebró la ceremonia de firma del acuerdo de donación del proyecto de cooperación financiera no reembolsable para la seguridad

[38]https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FDOM%2FCO%2F6&Lang=en (Consulta: 14 de marzo de 2026)

[39] https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%201401/volume-1401-I-23439-English.pdf (Consulta: 14 de marzo de 2026)

[40] https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_COUNTRY_ID:4288506,102930 (Consulta: 14 de marzo de 2026)

humana a nivel comunitario «Proyecto de dotación de equipos médicos y braille para la Asociación Nacional de Personas con Discapacidad Visual del Distrito Nacional»[41].

- El 17 de enero de 2024 se celebró la ceremonia de firma del acuerdo de donación del proyecto «Proyecto de dotación de vehículos de bienestar para la Fundación de Rehabilitación del Municipio de Santo Domingo Este», en el marco del mismo esquema[42].
- En el proyecto de expertos individuales «Fortalecimiento de capacidades para la formulación e implementación de políticas de desarrollo socioeconómico sostenible» (septiembre de 2024 a septiembre de 2026), se ha desplegado un experto japonés en el ámbito de la discapacidad para promover el diálogo de políticas en este sector.

• Otros donantes

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

- A través de un memorando de entendimiento con el CONADIS, se posiciona como socio clave para la implementación del Plan Nacional de Discapacidad 2025–2035, el fortalecimiento del sistema de registro y certificación, y la promoción de políticas de inclusión a mediano y largo plazo[43].
- Con el Ministerio de Trabajo como entidad coordinadora y el apoyo del PNUD, se estableció la Red de Empresas Por Talento, una plataforma multisectorial con la participación de 18 grandes empresas nacionales para compartir buenas prácticas en inclusión laboral. Un total de 443 personas con discapacidad se han beneficiado de capacitaciones en habilidades para el empleo, inglés básico y tecnologías de la información, así como de ferias de empleo inclusivas organizadas en distintas regiones[44].

UNICEF

- En colaboración con el Ministerio de Educación, implementa proyectos piloto para transformar los servicios de educación inclusiva y apoyar el desarrollo y la expansión del Modelo Nacional de Educación Inclusiva[45].

[41] https://www.do.emb-japan.go.jp/itpr_ja/11_000001_00839.html (Consulta: 14 de marzo de 2026)
[42] https://www.do.emb-japan.go.jp/itpr_ja/11_000001_00762.html (Consulta: 14 de marzo de 2026)
[43] https://www.undp.org/es/dominican-republic/blog/un-futuro-sin-barreras-avances-y-alianzas-por-la-inclusion-en-la-republica-dominicana (Consulta: 14 de marzo de 2026)
[44] Ídem
[45] https://dominicantoday.com/dr/health/2023/12/04/1-in-10-children-suffers-from-some-type-of-disability-according-to-unicef/ (Consulta: 14 de marzo de 2026)

- Promueve la educación de niños con discapacidad en escuelas ordinarias mediante planes de reconversión hacia escuelas inclusivas, formación docente y provisión de materiales educativos accesibles y libros de texto digitales[46].

[46] https://presidencia.gob.do/noticias/minerd-da-otro-paso-de-avance-para-elevar-la-calidad-de-la-educacion-inclusiva(Consulta: 14 de marzo de 2026)

# 4. Organizaciones y actividades relacionadas con la discapacidad

## 4-1. Organizaciones de personas con discapacidad (OPD)[47]

| Nombre de la organización | Resumen |
|---|---|
| Federación Nacional de Discapacidad de la República Dominicana: FENADID | Federación sin fines de lucro que agrupa a organizaciones de personas con discapacidad a nivel nacional y promueve el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la inclusión social de las personas con discapacidad. |
| Asociación de Personas con Discapacidad Físico Motriz: ASODIFIMO | Organización nacional que busca la igualdad de derechos y oportunidades, la mejora de la calidad de vida y la eliminación de la discriminación mediante la organización y la participación social de personas con discapacidad física y motriz. |
| Red Iberoamericana de Entidades de Personas con Discapacidad Física en la República Dominicana: La Red | Red conformada por ASODIFIMO, CIMUDIS, ADIDE, entre otras entidades, que centra su labor en el acceso a servicios básicos y protección social, el apoyo al empleo, la sensibilización social y la participación ciudadana. |
| Fundación Dominicana de Ciegos: FDC | Fundación que promueve la educación, la rehabilitación y la participación social de las personas con discapacidad visual, proporcionando apoyo especializado, incluido el braille y las tecnologías de asistencia. |
| Asociación de Ciegos del Cibao de la República Dominicana: ACICIRD | Organización regional que implementa programas de educación, formación profesional y participación social para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad visual en la región norte (Cibao). |
| Asociación Nacional de Sordos de la República Dominicana: ANSORDO | Organización de personas sordas que trabaja para fortalecer su presencia social, garantizar sus derechos y promover su plena inclusión. |
| Círculo de Mujeres con Discapacidad: CIMUDIS | Organización compuesta por mujeres con diversas discapacidades (física, auditiva, visual e intelectual) en todo el país, que busca promover la participación, el liderazgo, la autoestima, el desarrollo y la educación, con el fin de lograr una verdadera integración social. |

[47] El CONADIS mantiene relaciones con un gran número de OPD y, solo en el caso de un seminario específico, el número de organizaciones invitadas se aproxima al centenar. En el presente informe se seleccionan, procurando evitar sesgos por tipo de discapacidad u otra característica organizativa, las organizaciones que han presentado informes alternativos al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a partir de 2023 (consideradas como entidades con alcance nacional), las principales organizaciones de apoyo, y otras organizaciones que, aun no habiendo presentado tales informes, figuran en los listados del CONADIS (por ejemplo, la Asociación Dominicana de Síndrome de Down).

4-2. Organizaciones de apoyo a las personas con discapacidad

| Nombre de la organización | Resumen |
|---|---|
| Movimiento Sociocultural de Trabajo Humanitario y Ambiental: MOSCTHA | ONG que trabaja con poblaciones vulnerables, incluidos migrantes haitianos y sus familias, promoviendo el acceso a la seguridad social y a los derechos fundamentales mediante intervenciones en derechos humanos, salud, formación profesional y educación. |
| Asociación Dominicana de Síndrome de Down: ADOSID | Organización que brinda apoyo para que las personas con síndrome de Down puedan tomar decisiones sobre sus propias vidas en la mayor medida posible, promoviendo una vida plena y feliz basada en los derechos garantizados por la CDPD. |
| Fundación Dominicana de Autismo, Inc. | Organización que opera centros especializados con equipos multidisciplinarios integrados por profesionales de las áreas médica, odontológica, psicológica y educativa. Brinda evaluación diagnóstica, intervenciones psicoeducativas, diversas terapias, formación para familias y actividades de sensibilización para apoyar a personas con TEA y sus familias. |

## 5. Barreras y necesidades que enfrentan las personas con discapacidad[48]

### 5-1. Barreras y necesidades relacionadas con los servicios de salud

El informe alternativo de marzo de 2023, elaborado por la Federación Nacional de Discapacidad de la República Dominicana (FENADID) y otras organizaciones, señala que aproximadamente el 95 % de los hogares con personas con discapacidad no cuentan con recursos suficientes para cubrir los costos de atención médica y que existen importantes desigualdades en la afiliación al seguro de salud. También indica que la falta de instalaciones médicas accesibles y de medios de transporte adecuados, junto con la concentración de servicios especializados en la capital, incrementa la carga de desplazamiento y los costos para las personas con discapacidad en zonas rurales. Asimismo, identifica como problema relevante la persistencia de prejuicios que consideran la discapacidad como una «enfermedad», lo que obstaculiza el diagnóstico temprano y la atención adecuada, así como la ausencia de un enfoque de género en las políticas de salud, que expone a las mujeres con discapacidad a mayores riesgos de enfermedad y mortalidad prematura.

El informe alternativo de enero de 2015, elaborado por una red de cinco organizaciones, incluida MOSCTHA (que trabaja en derechos de migrantes, dominicanos de ascendencia haitiana, personas que viven con VIH, mujeres y niñas), señala que, en particular en relación con los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad, existe una falta de formación y sensibilización para que el personal médico respete la autonomía de las pacientes en la toma de decisiones. Recomienda adoptar medidas integrales para abordar la discriminación múltiple, incluyendo capacitación para el personal sanitario, garantía de acceso a la justicia, actividades de sensibilización y recopilación de datos sobre estos derechos.

El informe alternativo de enero de 2025, elaborado por FENADID y otras organizaciones, identifica barreras concretas en el acceso de las mujeres con discapacidad a los servicios de salud, tales como la concentración urbana de los servicios, la falta de transporte accesible, la insuficiencia de infraestructura y las prácticas discriminatorias. Asimismo, señala que se siguen realizando esterilizaciones sin el consentimiento libre e informado de mujeres y niñas con discapacidad. Un estudio participativo indica que alrededor del 13 % de las encuestadas fue sometida a esterilización tras el parto sin consentimiento, y que en algunos casos las familias recurren a esta práctica para evitar futuros embarazos. En este contexto, las

[48] El texto se basa en los siguientes insumos: informe alternativo presentado el 17 de marzo de 2023 por FENADID y otras 9 organizaciones; informe alternativo presentado el 26 de enero de 2015 por una red de 5 organizaciones —entre ellas el Movimiento Sociocultural de Trabajo Humanitario y Ambiental (MOSCTHA)— que trabajan en derechos de personas migrantes, dominicanos de ascendencia haitiana, personas que viven con VIH y derechos de mujeres y niñas; informe alternativo presentado el 27 de enero de 2025 por FENADID, el Círculo de Mujeres con Discapacidad (CIMUDIS) y otras 9 organizaciones; y la audiencia realizada el 14 de marzo de 2026 con la presidencia de la Asociación Nacional de Sordos de la República Dominicana (ANSORDO)

organizaciones proponen garantizar el acceso universal a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos, revisar la legislación (incluida la despenalización del aborto), ampliar los servicios en la red pública de salud y asignar recursos suficientes a la atención primaria, la salud mental, la atención comunitaria, la formación profesional y los mecanismos de supervisión.

5-2. Barreras y necesidades relacionadas con la educación

El informe alternativo de 2023, elaborado por FENADID y otras organizaciones, reconoce ciertos avances derivados de la participación de organizaciones de personas con discapacidad en el plan nacional de alfabetización, pero señala que persisten grandes brechas educativas entre personas con y sin discapacidad. Solo alrededor del 20 % de las personas con discapacidad alcanza el nivel de educación secundaria, y existen diferencias significativas en alfabetización, matrícula y finalización de estudios. Además, no existen estadísticas fiables sobre el número y la situación de los estudiantes con discapacidad dentro del sistema educativo, lo que contribuye a que la mayoría de niños, niñas y jóvenes con discapacidad de 5 a 21 años permanezcan fuera de la escuela. También se indica que muchas instalaciones educativas nuevas no cumplen los estándares de accesibilidad, especialmente fuera de la capital, y que faltan aulas y equipamiento adecuados para la educación inclusiva. Asimismo, no se ha evaluado el plan nacional de educación inclusiva, y la baja cobertura de docentes especializados y aulas inclusivas sugiere una inversión insuficiente. Persisten barreras actitudinales entre directores, docentes y familias, quienes a menudo consideran que los niños con discapacidad no pueden acceder a la educación. En educación superior, se critica la falta de ajustes curriculares y el uso limitado de las TIC.

El informe alternativo de 2025, elaborado por MOSCTHA y otras organizaciones, valora positivamente la adopción de las directrices de educación inclusiva (Ordenanza 05-2024), pero advierte que sus beneficios podrían concentrarse en ciertos grupos y dejar al margen a poblaciones históricamente excluidas, como niñas y mujeres con discapacidad de origen migrante. También subraya que la educación inclusiva está vinculada a desafíos estructurales en materia de justicia, empleo, protección social y datos, lo que limita su impacto si estos problemas no se abordan de manera integral.

El informe alternativo de 2025, elaborado por FENADID y otras organizaciones, señala que, aunque se han adoptado el modelo nacional de educación inclusiva y las directrices correspondientes, los recursos y la implementación siguen concentrados en la capital, lo que amplía las desigualdades territoriales. También destaca la persistencia de la resistencia a la inclusión en aulas ordinarias y la necesidad de mecanismos accesibles de denuncia, investigación rápida, sanción y reparación. Asimismo, indica la baja contratación de docentes

con discapacidad y el incumplimiento de la cuota del 5 % en el sector público. Estudios sobre INFOTEP revelan falta de accesibilidad en instalaciones básicas como baños y bajos niveles de participación de estudiantes con discapacidad, así como altos costos de transporte debidos a la falta de accesibilidad universal. Las organizaciones recomiendan aumentar la inversión en ayudas técnicas, materiales educativos, docentes itinerantes e intérpretes.

En entrevistas con el presidente de ANSORDO, se identificó la educación como el principal desafío, debido a la escasez de docentes que dominen la lengua de señas y a la falta de servicios de interpretación en universidades, factores que dificultan la comprensión de los contenidos y afectan la continuidad educativa de los estudiantes sordos.

### 5-3. Barreras y necesidades relacionadas con el empleo

En relación con el empleo, al igual que en el ámbito de la educación, los informes alternativos señalan con claridad la brecha existente entre los avances del marco jurídico y la realidad sobre el terreno. El informe alternativo de 2023, elaborado por la Federación Nacional de Discapacidad de la República Dominicana (FENADID) y otras organizaciones, observa que, pese a que la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley núm. 5-13) establece una cuota del 5 % de empleo para personas con discapacidad en el sector público y del 2 % en el sector privado, no existen registros oficiales ni estadísticas sobre el grado de cumplimiento de dichas cuotas, por lo que no se está garantizando la rendición de cuentas.

El informe señala que muchas personas con discapacidad de 18 años o más permanecen fuera del mercado laboral y que, entre quienes trabajan, una gran proporción se concentra en modalidades de empleo temporal o eventual, de modo que menos de la mitad accede a un empleo permanente. Asimismo, informa que las mujeres con discapacidad presentan tasas de desempleo más altas y tasas de empleo más bajas que los hombres. Además, analiza que el abandono escolar y la falta de escolarización por motivos relacionados con la discapacidad inciden directamente en la posterior exclusión del mercado de trabajo. A la luz de esta situación, las organizaciones proponen exigir al Estado la aplicación rigurosa de políticas de inclusión laboral con enfoque de género, garantizar el cumplimiento de las cuotas de empleo previstas en la Ley núm. 5-13 tanto en el sector público como en el privado, introducir medidas sancionatorias en casos de incumplimiento y desarrollar, por parte del Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de Trabajo, datos desglosados por género y discapacidad sobre los niveles de cumplimiento.

El informe alternativo (2025) presentado por el Movimiento Sociocultural de Trabajo Humanitario y Ambiental (MOSCTHA), FENADID y otras organizaciones subraya que, además de estas brechas cuantitativas, persisten factores culturales y estigmas que obstaculizan la

inclusión laboral. Concretamente, se observa que el empleo de personas con discapacidad suele entenderse como una forma de «asistencia social» y no como un derecho; que las personas trabajadoras con discapacidad son percibidas como una «carga»; que no se reconocen adecuadamente los beneficios sociales y económicos de su contratación; y que los empleadores no valoran de manera adecuada los costos y beneficios de realizar ajustes en el lugar de trabajo. El informe también destaca que, más de diez años después de la promulgación de la Ley núm. 5-13, las disposiciones sobre incentivos fiscales para promover el empleo de personas con discapacidad siguen sin implementarse, lo que evidencia una falta de voluntad política y debilidades en la aplicación del marco normativo.

Tomando en cuenta estas observaciones, las organizaciones recomiendan que el gobierno reformule las políticas de empleo para personas con discapacidad aprovechando las buenas prácticas acumuladas por las OPD, y que avance de manera efectiva en el cumplimiento de las cuotas de empleo y en la provisión de ajustes razonables tanto en el sector público como en el privado.

En la audiencia mantenida con la presidencia de la Asociación Nacional de Sordos de la República Dominicana (ANSORDO), también se identificó el empleo como uno de los principales desafíos, al mismo nivel que la educación. Se señaló que, además de la elevada tasa de abandono universitario y las dificultades para graduarse, incluso en los casos en que una persona sorda logra concluir sus estudios superiores, es sumamente difícil obtener un empleo estable, aun buscando trabajo a través de organizaciones de personas sordas, redes familiares y de amistad o Internet. Se han documentado algunos casos aislados en los que personas sordas con determinadas competencias técnicas y título universitario han conseguido empleo en empresas ordinarias a través de LinkedIn, pero estos ejemplos son extremadamente poco frecuentes, y se observa que muchas personas sordas ni siquiera conocen esta plataforma. Se concluye que las barreras relacionadas con la educación y el acceso al empleo siguen configurando una situación extremadamente grave para las personas sordas.

### 5-4. Barreras y necesidades relacionadas con el transporte

El informe alternativo (2023) elaborado por FENADID y otras organizaciones señala que, en materia de movilidad y accesibilidad física, la implementación y supervisión a nivel nacional avanzan muy lentamente, pese a la existencia de marcos normativos. Asimismo, indica que, aunque se prevé la formulación de un Plan Nacional de Accesibilidad Universal que integre normas existentes como el Reglamento núm. 363-16 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, dicho plan, que abarcaría edificios, espacios públicos y transporte público (incluidos el metro y los corredores de autobuses de la ciudad de Santo Domingo,

así como el transporte intraprovincial e interprovincial), aún no ha sido adoptado. En consecuencia, no se está cumpliendo en la práctica la obligación establecida en el reglamento de aplicación de la Ley núm. 5-13 de adoptar y ejecutar planes de accesibilidad en un plazo de diez años.

El informe también subraya que las medidas de accesibilidad física se concentran en los sistemas de transporte masivo del área metropolitana, mientras que en las zonas rurales y periféricas las personas con discapacidad siguen dependiendo de servicios de transporte privado inaccesibles. En combinación con los altos niveles de pobreza que afectan a muchas personas con discapacidad, el costo del desplazamiento se convierte en una barrera particularmente significativa para su movilidad.

El Sistema Nacional de Evaluación de la Accesibilidad (SINAC) del CONADIS proporciona un marco para auditorías y autoevaluaciones de accesibilidad; sin embargo, su funcionamiento depende de solicitudes voluntarias de instituciones públicas y privadas, por lo que el número de empresas que han recibido apoyo a través de este mecanismo sigue por debajo de las 100 en todo el país, con un impacto limitado sobre el entorno físico. En cuanto al proceso de elaboración de normas nacionales de accesibilidad universal, llevado a cabo por el CONADIS y el Instituto Dominicano para la Calidad (Instituto Dominicano para la Calidad: INDOCAL) en el marco del Decreto núm. 363-16, las organizaciones de la sociedad civil denuncian una participación insuficiente y señalan que los diagnósticos y propuestas de estándares que ellas mismas han desarrollado no se han compartido ni aprovechado adecuadamente. Se resalta la necesidad de un diseño de abajo hacia arriba que tome en cuenta las diferencias de género, edad, tipo de discapacidad y lugar de residencia.

Además, aunque existen ciertas normas nacionales como el Reglamento R-007, que exige diseños arquitectónicos sin barreras, y las NORDOM 779, 826, 881 y 882 sobre entorno físico y transporte masivo, estas no se aplican de manera obligatoria y uniforme a las instituciones públicas nacionales y locales ni al sector privado. Tampoco existe un sistema eficaz de inspección y sanciones que permita rechazar la entrega de obras públicas o denegar proyectos de construcción que no cumplan las normas. Como resultado, continúan construyéndose infraestructuras y edificios que no respetan los criterios de accesibilidad. El informe destaca que, especialmente en el transporte interprovincial y en los desplazamientos desde barrios marginados hacia los centros urbanos, la falta de aceras accesibles, de medidas para eliminar las barreras arquitectónicas y de medios de transporte accesibles genera costos adicionales y una carga de tiempo considerable para las personas con discapacidad y sus familias.

A partir de este diagnóstico, las organizaciones recomiendan la pronta adopción de normas nacionales de accesibilidad universal y su aplicación obligatoria, así como la creación

de mecanismos de implementación a nivel nacional que incluyan seguimiento, sanciones y asignación presupuestaria. También instan a fortalecer la coordinación entre el gobierno central, los gobiernos locales y las instituciones responsables de obras públicas, vivienda y construcciones, con el fin de avanzar de manera efectiva en la accesibilidad física tanto en zonas urbanas como rurales.

5-5. Barreras y necesidades relacionadas con el acceso a la información

Los informes alternativos de 2023 y 2025, elaborados por FENADID y otras organizaciones, señalan que, en el ámbito de la accesibilidad a la información y la comunicación, el gobierno adoptó en 2017 estándares de accesibilidad web y normas nacionales sobre accesibilidad de la información y la comunicación (Norma 153101 y NORDOM 826). Sin embargo, estas no son obligatorias para todas las instituciones gubernamentales a nivel nacional y local ni para el sector privado, y no se han establecido mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento ni sanciones en caso de incumplimiento. En consecuencia, muchos portales y servicios en línea de organismos públicos siguen sin ser accesibles, y no existen sistemas eficaces para impedir la contratación, entrega o puesta en servicio de infraestructuras y servicios públicos que no cumplan los estándares de accesibilidad.

Además, se observa que estas guías y normas carecen de un enfoque de género, por lo que las diferentes necesidades de mujeres y hombres con discapacidad no se reflejan adecuadamente en el diseño de la información ni en la configuración de los espacios físicos y virtuales en ámbitos clave como la salud pública, la protección social y el transporte. Los informes recomiendan que los planes de accesibilidad (incluida la accesibilidad de la información y la comunicación) se elaboren con objetivos y plazos medibles a corto y mediano plazo, incorporando sanciones en caso de incumplimiento. También se propone que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad solicite reiteradamente al Estado que haga pública la cuantía total del presupuesto asignado a la implementación de las normas de accesibilidad, así como el porcentaje que representa dentro del presupuesto nacional.

En relación con el reconocimiento oficial de la lengua de señas dominicana mediante la Ley núm. 43-23, el informe alternativo de 2025, elaborado por FENADID y otras organizaciones, lo valora como un avance importante, pero señala que persisten grandes desafíos en su implementación. Se indica que la presencia de intérpretes de lengua de señas financiados con recursos públicos se limita prácticamente al ámbito de la justicia y que su función se circunscribe, en gran medida, al apoyo en los procedimientos judiciales. Por ello, en la mayoría de los demás servicios públicos, las personas sordas se ven obligadas a acudir con un intérprete por cuenta propia y a asumir los costos correspondientes. Esta situación

las lleva a depender de la interpretación de familiares, lo que restringe su autonomía y privacidad y aumenta su carga económica.

El informe también critica que, debido a la falta de obligatoriedad de las normas nacionales de accesibilidad a la información y la comunicación (Norma 153101 y NORDOM 826), muchos portales web de instituciones gubernamentales siguen siendo inaccesibles y el sector privado no está sujeto a obligaciones de accesibilidad universal. Como consecuencia, se han documentado numerosos casos, en prácticamente todas las redes de servicios públicos, en los que las personas sordas y sordociegas son rechazadas o reciben una atención de muy baja calidad si se presentan sin acompañantes, lo que se denuncia como una forma manifiesta de discriminación.

Además, los informes se refieren a prácticas discriminatorias hacia las personas con discapacidad visual en el sector de los servicios financieros. Aunque el gobierno cita la Resolución núm. 4 del 30 de septiembre de 2015 de la Junta Monetaria como medida para garantizar el acceso igualitario a los servicios bancarios, en la práctica las personas con discapacidad visual que no pueden leer textos impresos son clasificadas por las entidades bancarias como «personas analfabetas» y se les exige la presencia de un testigo incluso para realizar trámites simples. Los informes sostienen que esta práctica, presentada bajo el argumento de la «protección», constituye un trato discriminatorio que vulnera la autonomía y la confidencialidad de las operaciones financieras de las personas con discapacidad visual.

Ante esta situación, se considera prioritario adoptar y hacer obligatorias, en el menor tiempo posible, las normas nacionales sobre accesibilidad de la información y la comunicación, establecer mecanismos de supervisión de su cumplimiento y aplicar sanciones efectivas en caso de vulneración.

### 5-6. Barreras y necesidades relacionadas con el género

El informe alternativo de 2023, elaborado por FENADID y otras organizaciones, destaca que las mujeres con discapacidad se encuentran en una situación de desventaja específica tanto en el ámbito laboral como en relación con la violencia. Señala que enfrentan mayores obstáculos que los hombres con discapacidad para acceder a empleos adecuados y bien remunerados, y que prácticamente no existen en el país programas específicos orientados a promover el desarrollo de capacidades, la inclusión y la no discriminación de las mujeres con discapacidad.

En cuanto al Plan Estratégico para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (2020), el informe subraya que, a pesar de la participación de organizaciones de mujeres con discapacidad en su proceso de elaboración, no se han incorporado adecuadamente las necesidades específicas de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia ni de aquellas

que han adquirido una discapacidad como consecuencia de ataques con ácido, armas de fuego o violencia de pareja. Esto se identifica como un problema particularmente grave.

El informe alternativo de 2023, presentado por MOSCTHA y otras organizaciones, indica que las mujeres y niñas con discapacidad enfrentan discriminación y vulnerabilidad múltiples en tres ámbitos clave: acceso a la justicia, salud sexual y reproductiva, y trabajo y pobreza. En materia de acceso a la justicia, se señala que, aunque el plan estratégico del Poder Judicial menciona la mejora del acceso de las mujeres con discapacidad, en la práctica este objetivo no se cumple debido a barreras físicas, ausencia de intérpretes, actitudes discriminatorias del personal judicial y falta de información sobre derechos.

En el ámbito de la salud sexual y reproductiva, los informes señalan la ausencia de medidas específicas para mujeres con discapacidad y la falta de formación para que médicos y enfermeras respeten su autonomía en la toma de decisiones y les brinden asesoría adecuada. Se considera imprescindible desarrollar programas de capacitación y sensibilización para profesionales, garantizar el acceso a la justicia y recopilar y difundir información sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad. Asimismo, se destaca que las tasas de violencia contra mujeres con discapacidad siguen siendo elevadas y que, cuando se añaden otros factores de vulnerabilidad, como la condición migratoria, la exclusión se agrava aún más.

El informe alternativo de 2025, elaborado por FENADID y otras organizaciones, hace referencia al Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020–2030 (PLANEG III) y señala que el presupuesto del Ministerio de la Mujer equivale solo al 0,09 % del presupuesto nacional, lo que limita de manera significativa su capacidad para implementar eficazmente dicho plan. El informe añade que la falta de coordinación entre el Ministerio de la Mujer y el CONADIS, así como la ausencia, dentro del propio CONADIS, de mecanismos que garanticen la incorporación de un enfoque de género e interseccionalidad, tienen como consecuencia que las necesidades de las mujeres con discapacidad en materia de salud, seguridad, empleo y protección social no se consideren adecuadamente en las políticas públicas.

El informe también subraya la existencia de formas específicas de violencia de género que afectan a las mujeres con discapacidad, tales como la violencia de pareja facilitada por su posición socialmente subordinada y su alta dependencia de otras personas, así como la violencia ejercida mediante armas de fuego, armas blancas y ataques con ácido. Pese a que se ha evidenciado que muchas mujeres adquieren una discapacidad como consecuencia directa de este tipo de violencia, el gobierno no produce datos oficiales sobre la incidencia de la violencia de género contra mujeres con discapacidad ni sobre los casos en que la discapacidad es consecuencia de dicha violencia.

Además, se documenta que, debido a prejuicios y a múltiples barreras, las mujeres con

discapacidad víctimas de violencia no pueden acceder a los servicios públicos de salud mental; que existe una escasez de profesionales capacitados para brindar apoyo a mujeres con discapacidad que requieren ajustes de comunicación; y que la impunidad generalizada hace que, incluso cuando se presentan denuncias, a menudo no se lleven a cabo investigaciones ni se sancione a los responsables. También se señala que los prejuicios del personal sanitario limitan el acceso de las mujeres con discapacidad a información sobre planificación familiar y métodos anticonceptivos, y que la penalización absoluta del aborto tiene un impacto especialmente grave sobre las mujeres con discapacidad víctimas de violencia sexual. El informe expresa además seria preocupación por los casos, todavía frecuentes, de esterilización posparto sin consentimiento de mujeres con discapacidad.

En vista de esta situación, las organizaciones instan al gobierno a elaborar políticas de igualdad y estrategias de prevención y respuesta a la violencia de género que incluyan explícitamente a las mujeres con discapacidad; a establecer programas de formación para actores del sistema de justicia, personal sanitario y empleadores; a fortalecer la recopilación de datos sobre violencia y sobre salud y derechos sexuales y reproductivos; a desarrollar servicios de salud mental gratuitos, de calidad y universalmente accesibles; y a integrar de manera urgente los enfoques de discapacidad y género en las políticas de cuidados, asignando recursos suficientes para su implementación.

## 6. Referencias

Committee on the Rights of Persons with Disabilities, United Nations (2023) *List of issues prior to submission of the combined second and third periodic reports of the Dominican Republic*.

Committee on the Rights of Persons with Disabilities, United Nations (2025) *Concluding observations on the combined second and third periodic reports of the Dominican Republic*.

Committee on the Rights of Persons with Disabilities, United Nations (2025) *Delegation list – Dominican Republic*.

Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) (2025) *Discurso de apertura – Sr. Benny METZ, Presidente del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)*.

Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) (2025) *Palabra de cierre – Sr. Benny METZ, Presidente del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)*.

Federación Nacional de Discapacidad Dominicana (2025) *Información de organizaciones de la sociedad civil (para el período de sesiones relativo a los informes periódicos segundo y tercero combinados de la República Dominicana)*.

Gobierno de la República Dominicana (2023) *Informes periódicos segundo y tercero combinados que la República Dominicana debía presentar en 2019*.

Government of the Dominican Republic (2025) *Additional responses after dialogue – Dominican Republic*.

Organizaciones de personas con discapacidad de la República Dominicana (2023) *Información de organizaciones de la sociedad civil para la lista de cuestiones previa a la presentación de los informes periódicos segundo y tercero combinados de la República Dominicana*.

Sociedad Civil de la República Dominicana (2025) *Información de organizaciones de la sociedad civil (para el período de sesiones relativo a los informes periódicos segundo y tercero combinados de la República Dominicana)*.

JICA (2021). Perfil de país sobre discapacidad: República Dominicana. https://openjicareport.jica.go.jp/pdf/1000044903.pdf